

LEY 20.285 SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

1.- Fuente legal; Origen y/o Creación:

El marco normativo aplicable está definido por el Decreto con Fuerza de Ley (DFL) N° 161 de 03 de marzo de 1978 que fija el Estatuto Orgánico del Ministerio de Relaciones Exteriores, modificado por la Ley N° 19.999 de 10 de febrero de 2005.

Según el artículo 19 del DFL N° 161 de 1978, la Dirección de Planificación (DIPLAN) es un Organismo Asesor, dependiente del Subsecretario de Relaciones Exteriores, encontrándose bajo su dependencia.

La misión de la Dirección de Planificación (DIPLAN) es asesorar las propuestas sobre la política exterior y formular planes de acción y las directivas para su realización. Además, le corresponderá, analizar y evaluar permanentemente la situación internacional y los resultados de los planes de acción adoptados y reunir los antecedentes que incidan o puedan incidir en las decisiones de política exterior.

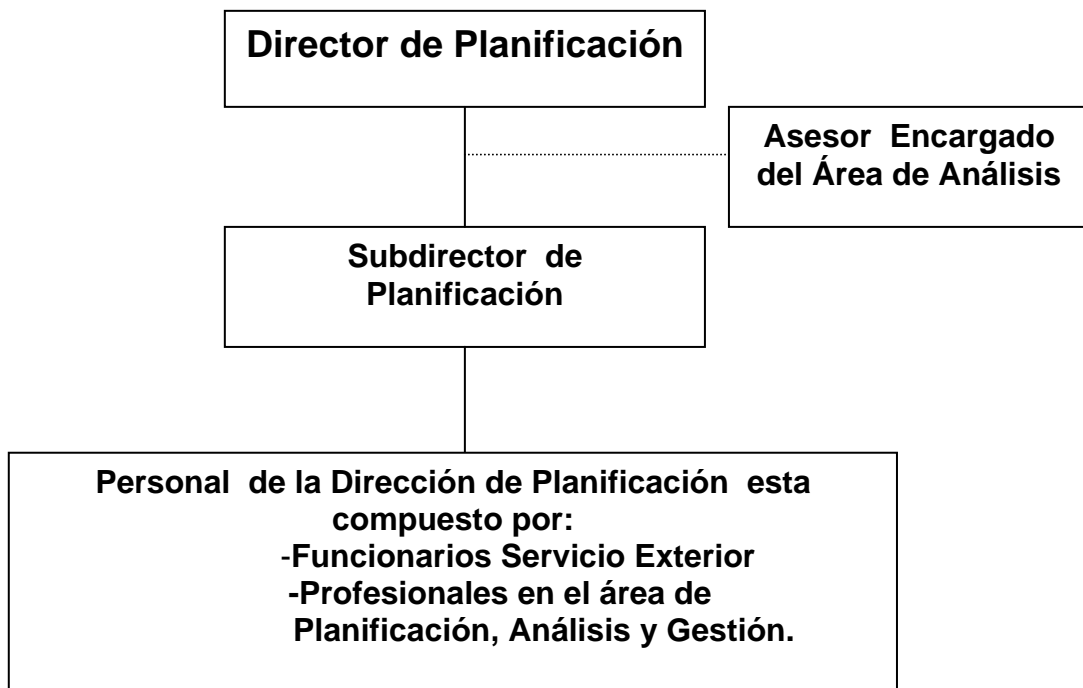
El artículo 21 del D.F.L N° 161 señala que la Dirección de Planificación se encuentra a cargo de un Director con rango de Embajador, el cual será de exclusiva confianza del Presidente de la República.

2.- Funciones:

- Asesorar en las propuestas de la Política Exterior de Chile a las autoridades pertinentes y formular Planes de Acción y Directivas correspondientes sobre la materia.
- Colaborar en la elaboración de los Objetivos de la Política Exterior Chilena.
- Analizar y evaluar temas específicos de política exterior.
- Asesorar al Consejo de Política Exterior y actuar como Secretaría Permanente de éste.

- Colaborar en el proceso de modernización del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Apoyar la gestión política y estratégica de las autoridades superiores de la Cancillería.

1.- Organigrama interno:



Personal Planta SEXT:

Ministro Consejero

1 Primer Secretario

1 Segundo Secretario

Personal Planta SAG:

1 Profesional

1 Administrativo

1 Auxiliar

Personal a Contrata:

1 Profesional

1 Administrativo

Personal a Honorarios:

6 Profesionales

2.- Funciones de las unidades internas:

I. ÁREA DE PLANIFICACIÓN

Las actividades desarrolladas en esta materia por la Dirección de Planificación, apoyan la formulación de las definiciones estratégicas y la elaboración de los productos ministeriales de esta Secretaría de Estado:

- **Elaboración del Formulario A1 de Definiciones Estratégicas de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.**
- **Formulación de productos ministeriales del Sistema de Programación Gubernamental (SPG), informados al Ministerio Secretaría General de la Presidencia.**

II. ÁREA DE ANÁLISIS

El área de análisis de la Dirección de Planificación tiene como función elaborar informes sobre diversos temas y asuntos de Política Exterior, tales como:

- **Principios y Prioridades de la Política Exterior de Chile.**
- **Relaciones Vecinales.**
- **Ejercicio de la Secretaría de la Presidencia Pro Tempore de UNASUR.**
- **Países Afines.**
- **Representación de Chile en la Alianza para la Gobernabilidad Democrática (PDG).**
- **Temas Migratorios.**
- **Ilícitos transnacionales.**
- **Descolonización.**
- **Cuenca del Pacífico.**

III. ÁREA DE GESTIÓN

Apoyar y dar seguimiento a las acciones realizadas por las direcciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y las misiones de Chile en el exterior, en materia de planificación y gestión institucional. Las actividades desarrolladas en ese sentido son:

- **Coordinación Ministerial del Código de Buenas Prácticas Laborales.**
- **Preparación Balance de Gestión Integral en el ámbito político.**
- **Control de sistema “Intranet Política”.**

- **Coordinación trabajo sobre Gestión de Riesgos para el centro de responsabilidad interno denominado “Direcciones Mixtas” (Gabinete del Ministro, Subsecretaría, Dirección de Asuntos Jurídicos, Academia Diplomática, Dirección de Ceremonial y Protocolo, Dirección de Prensa y Difusión, Dirección de Coordinación Regional).**
- **Coordinación trabajo sobre Convenio de Desempeño Colectivo y Convenio de Planes de Mejoramiento de la Gestión, Ley 19.999, Indicadores de Desempeño (Formulario H), Participación Ciudadana para el centro de responsabilidad interno denominado “Direcciones Mixtas”.**
- **Seguimiento y Control del Sistema de Monitoreo de Actividades de las Embajadas (SMAE).**
- **Gestión de Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) sistema enfoque de género.**
- **Seguimiento de Compromisos Ministeriales de Género.**

IV. PRESIDENCIA PRO TÉMPORE DE UNASUR

En el mes de mayo de 2008, Chile, a través de S.E. la Presidenta de la República, recibe la Presidencia Pro Tempore de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) en la Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en Brasilia.

En este sentido, la Dirección de Planificación ha desarrollado las tareas de Secretaría Pro Tempore de la UNASUR

Chile entrega la Presidencia Pro Tempore en Julio de 2009 a Ecuador.